

EDICTO N°. 38

QUE DENTRO DE LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS PRESENTADO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO GÓMEZ, EN REPRESENTACIÓN DE ROGELIO GUEVARA GONZALEZ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

De la Solicitud de Levantamiento de Impedimento de Salida del País, presentado por el Licenciado Marco Antonio Gómez, en representación de Rogelio Guevara Gonzalez; se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que presenten las objeciones que a bien tengan.

Notifíquese,

**JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
YARIS DE LEÓN
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA